REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 7752

(2 6 MAYO 2014)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Biología de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Licenciatura en Biología.

Que mediante Resolución número 4414 del 03 de junio de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Licenciatura en Biología de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ser ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 24 y 25 de abril de 2014, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Biología de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, previas las siguientes consideraciones:

"Se ha demostrado que el programa de Licenciatura en Biología de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- Los esfuerzos del programa por atender las recomendaciones formuladas por el Consejo Nacional de Acreditación en el proceso anterior y relacionado con la revisión del currículo, incentivación de actividades de investigación, adquisición de equipos de laboratorio, seguimiento a egresados y el proceso de mejoramiento de la planta física.
- La trayectoria del programa con más de 40 años de funcionamiento y 1820 egresados, aunada a la pertinencia social del mismo para la región y el país.
- El número de profesores que apoyan al programa: 19 de tiempo completo de los cuales 3 son doctores y 15 son magísteres, además de 24 catedráticos, para atender 805 estudiantes.
- Los siete grupos de investigación reconocidos por Colciencias y siete semilleros de investigación, todos en proceso de consolidación, con alguna producción académica.
- El seminario de investigaciones biológicas y la semana de la Biología, que realiza el programa de manera sostenida, donde se divulgan las investigaciones de la comunidad docente y estudiantil.
- El enfoque de formación a través de la investigación que favorece la producción de docentes comprometidos con la educación y la investigación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO

HOJA No. 2

e 7752

 Las diferentes estrategias del programa y la institución para reducir la tasa de deserción tales como: intervenciones de naturaleza socioeconómica, talleres de buenas prácticas de metodologías de estudio y el funcionamiento de tutorías académicas.

- Las adecuadas políticas, programas y servicios de bienestar universitario.
- Los adecuados recursos bibliográficos, informáticos, de comunicación, de apoyo docente, laboratorios al servicio del programa.
- El adecuado seguimiento e interacción con los egresados de la Universidad y del programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de LICENCIATURA EN BIOLOGÍA de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Incrementar el número y nivel de formación académica de los profesores de tiempo completo, enfatizando en los doctorados y maestrías obtenidas en universidades de reconocido prestigio.
- Analizar el carácter altamente endógeno de la comunidad docente del programa, pues la totalidad del cuerpo profesoral (incluidos los de tiempo completo y catedra) han sido formados dentro de la misma Universidad Distrital; lo anterior con el fin de permear el programa con experiencias de otras escuelas formativas.
- Continuar fortaleciendo las actividades investigativas del programa, a través de los grupos de investigación, para que incrementen su producción académica y de esta manera su reconocimiento y visibilidad nacional e internacional.
- Estimular la producción académica de los profesores a través de la publicación de artículos en revistas de alto impacto, libros, capítulos de libros, material docente, entre otros.
- Incrementar la interacción de la comunidad académica del programa con sus homólogos nacionales e internacionales con el fin de favorecer el desarrollo de diferentes actividades académicas, la movilidad de profesores y estudiantes en doble vía y la participación en eventos nacionales e internacionales.
- Continuar incrementando la flexibilidad, interdisciplinaridad e integralidad del currículo. El componente humanístico es débil, la obligatoriedad es del 83% y la integración alrededor de grandes problemas es aún baja.
- Favorecer la formación en una segunda lengua, preferiblemente el inglés.
- Desarrollar estrategias efectivas para disminuir la alta retención estudiantil; el 67% de los estudiantes de gradúan entre 11 y 15 semestres y un 6% les toma entre 16 y 50 semestres.
- Definir, asignar y dotar los espacios para oficinas de profesores con el fin de crear un ambiente de trabajo que contribuya a una mayor eficiencia y productividad".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Licenciatura en Biología de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Programa:

Licenciatura en Biología

Ciudad: Metodología: Bogotá D.C. Presencial

Título a Otorgar:

Licenciado en Biología



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCION NÚMERO 7752 HOJA No. 3

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

26 MAYO 2014 LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARÍA FERNANDA CÁMPO SAAVEDRA

Maniafdalau

Proyectó Claria Stella Melo Rodríguez – Profesional Especializado – Grupo Registro Calificado Juana Margarita Hoyos Restrepo - Directora de Calidad Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad Carlos David Rocha Asesor - Viceministerio de Educación Superior Dra. Patricia Martinez Barrios - Viceministra de Educación Superior

Cód. Proceso 20201